Asunción, 03 de mayo de 2024

Nota D.V. N° 1949/2024

COPIA

Señores
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO MOPC N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO".ID N° 388.869.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 13 – PRORROGA DE 130 DÍAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS.

Me dirijo a ustedes, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota N° 02-2024 de fecha 24 de abril de 2024 (Expediente MEU N° 17797/2024 de fecha 25/04/2024), en la que remiten el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras por lluvias y sus consecuencias desde el 1 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

Al respecto, la Fiscalización del MOPC en su Nota de fecha 02 de mayo de 2024, expresa lo siguiente:

"Esta Fiscalización de obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la solicitud de prórroga de plazo de terminación de las obras por inclemencias climáticas e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".

El Supervisor de Obra a través de la Nota de fecha 03 de mayo de 2024 informa:

"...esta Supervisión, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe presentado por la Contratista y aprobado por el Fiscal de Obras, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el Apartado 16. Plazo de ejecución, de las Condiciones Contractuales (CC) del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"16. Plazo de Ejecución

Fredy Sparling
09-05-2024

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

En atención a lo expresado por la Fiscalización y por el Supervisor de Obra, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Apartado 16. Plazos de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, se otorga una **prórroga de 130 (ciento treinta) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias computadas desde el 1 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **15 de octubre de 2024** a través de la presente **Orden de Ejecución N° 13**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad.

C.C.: Ing. Laura Arévalo, Fiscal del MOPC.

C.C.: Ing. Mario Silva, Supervisor del MOPC.

Se adjunta:

- Copia de la Nota de la Fiscalización del MOPC de fecha 02 de mayo de 2024.
- Copia de la Nota de la Supervisión del MOPC de fecha 03 de mayo de 2024.